

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1121 DE 2004

Por la cual se asigna numeración a la empresa CELCARIBE S.A.

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante oficio número 200433690 radicado en la CRT el día 9 de noviembre de 2004, la empresa **CELCARIBE S.A.** solicitó la asignación de un bloque de 1,000,000 de números para el servicio de TMC en su zona de concesión con el fin de atender la demanda estimada para el tiempo restante del año 2004 y el año 2005.

Que una vez analizados los documentos que acompañan la radicación indicada, y teniendo en cuenta los datos históricos de crecimiento de suscriptores en el lapso septiembre 2003 a septiembre 2004, la CRT considera que procede la asignación de un bloque de numeración correspondiente a quinientos mil números, valor inferior al solicitado pero que sumado al recurso numérico actualmente disponible cubre las metas de crecimiento indicadas por la empresa **CELCARIBE S.A.** en su actual solicitud y deja margen de crecimiento adicional.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 500.000 de números a la empresa **CELCARIBE S.A.** dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (INDC): 311

BLOQUES DE NUMERACIÓN:

Del 6500000 al 6999999

ARTICULO 2. Notifíquese personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **CELCARIBE S.A.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 DIC 2004

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Díaz-Granados Tribín
CATALINA DÍAZ-GRANADOS TRIBÍN
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad. 2004.33690
CXB/10